REPÚBLICA DE COLOMBIA
AERONÁUTICA CIVIL
Unidad Administrativa Especial

3001.145 - 2021010120
Bogotá D.C. 26/03/2021

Doctor
RODOLFO MACHADO OTALORA
Registrador de Instrumentos Públicos de Sincelejo
Calle 24 N°. 16 – 34
Teléfono(s): (5) 2750359 (5) 2750356
Sincelejo - Sucre
ofiregissincelejo@supernotariado.gov.co

Asunto: Solicitud de apertura de folio de matrícula inmobiliaria por saneamiento automático.

Respetuoso saludo,

La Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil - AEROCIVIL con NIT 899.999.059-3, en atención de la resolución No. 140 de 19 de enero de 2016 declaró de utilidad publica e interés social el proyecto de expansión del aeropuerto Golfo de Morrosquillo de Santiago de Tolú, proyecto para el cual requiere adelantar la adquisición predial de aquellos inmuebles que se encuentren al interior del polígono de afectación. Dicha adquisición predial se realiza en marco de la ley 1682 de 2013 y del decreto 737 de 2014, y es atendiendo lo expresado en esté último y el material probatorio aportado, que se sustenta la resolución de saneamiento automático 00489 del 19 de marzo de 2021 proferida por AEROCIVIL, sobre una franja de terreno del predio identificado con código predial 70820010200010023000, el cual tiene carencia registral y es de tipología urbana. En tal sentido, y teniendo en cuenta el inciso primero del artículo sexto del decreto citado, en el cual se estatuye que la

"Declaratoria de saneamiento por ministerio de la ley. El saneamiento automático respecto de inmuebles utilizados o por utilizar por la entidad pública en proyectos de infraestructura de transporte, que carezcan de título traslaticio de dominio y de identidad registral, se declarará mediante acto administrativo motivado en el que se expresarán las razones de utilidad pública e interés social que fundamentan la declaratoria. Dicho acto será título suficiente para la apertura de folio de matrícula inmobiliaria por la Oficina de Registro competente y servirá como prueba del derecho real de dominio a favor del Estado."

De la manera más atenta, solicitamos comedidamente, la apertura de folio de matrícula de la franja en mención, para lo cual se adjunta resolución de saneamiento 00489 del 19 de marzo de 2021, solicitud de certificado de carencia registral, certificado de carencia registral, solicitud de certificado IGAC, Certificado IGAC, informe de avalúo comercial de la franja de terreno a adquirir, el cual contiene plano de levantamiento topográfico del área a adquirir y certificación de uso del suelo, así como también un (1) formato de calificación debidamente diligenciado.

Cordialmente;

Firmado digitalmente por Diana Patricia Aragon Ramos
Fecha: 2021.04.05 10:01:53 -05'00'

DIANA PATRICIA ARAGON RAMOS
Coordinadora Grupo Administración de Inmuebles

Anexo: Lo anunciado

Copias a: Dr. Julio Cesar Freyre Sánchez - Secretario General
Proyectó: Fredy Alejandro Cantillo Piraquive - Contratista Grupo Administración de Inmuebles
Ruta electrónica: \\boq7\ADI\Externo\2021010120